CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO 14° Período Acta N° 133 - Sesión 13 de abril de 2016

En Montevideo, el trece de abril de dos mil dieciséis, siendo la hora trece y veinte minutos, celebra su centésima trigésima tercera sesión del décimo cuarto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Contador ÁLVARO CORREA, actúa en Secretaría la Sra. Directora Arquitecta CARMEN BRUSCO, y asisten los Sres. Directores Director Ingeniero Agrónomo LUIS ALTEZOR, Doctor (Abogado) ARIEL NICOLIELLO, Doctor (Abogado) Hugo DE LOS CAMPOS, Economista Adriana VERNENGO y Doctor (Odontólogo) Álvaro RODA.

En uso de licencia extraordinaria, el Sr. Director Dr. Ignacio Olivera.

También asisten el Sr. Gerente General Cr. Miguel Sánchez, el Jefe del Departamento de Secretarias Sr. Gabriel Retamoso y la Adm. III Sra. Dewin Silveira.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381, las resoluciones que contienen información que reviste la calidad de secreta, reservada o confidencial han sido omitidas.

1) ACTA N° 132. Res. N° 152/2016. (P)

<u>Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos)</u>: Aprobar con modificaciones el Acta Nº 132 correspondiente a la sesión de fecha 06.04.2016.

2) ASUNTOS ENTRADOS

SOCIEDAD DE MEDICINA VETERINARIA. NOTA DE 4.4.2016. Res. N° 153/2016. (P)

<u>Visto</u>: La nota remitida por la Sociedad de Medicina Veterinaria solicitando información referente a la gestión del Instituto.

ACTA N° 133 – Pág. 2 13.04.2016

<u>Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos)</u>: 1. Dar visto bueno a la concurrencia del Gerente de Recaudación y Fiscalización a una reunión con la Directiva de la Sociedad de Medicina Veterinaria, de acuerdo a lo sugerido por la Gerencia General.

2. Disponer que a través de los servicios se dé respuesta a la nota presentada.

El Sr. PRESIDENTE informa que el pasado lunes, concurrieron junto con la Arq. Brusco a la Sociedad de Medicina Veterinaria, donde fueron recibidos por la Comisión Directiva, con la participación también del Dr. Daniel Alza. Comenta que en términos generales se brindó información acerca de inquietudes planteadas, intercambiando ideas sobre los diferentes temas de gestión.

INVITACIÓN A CONFERENCIA-LANZAMIENTO DEL PRIMER CURSO DE MEDICINA CANNÁBICA. Res. N° 154/2016. (P)

<u>Visto</u>: La invitación cursada por el Sindicato Médico del Uruguay, a la conferencialanzamiento del primer curso de Medicina Cannábica que se desarrollará el día 14.04.2016 a las 14 horas en la Sede de dicha gremial.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Disponer la concurrencia de personal de Servicio Médico.

SOLICITUD DE LICENCIA EXTRAORDINARIA DR. IGNACIO OLIVERA. Res. Nº 155/2016. (P)

<u>Visto</u>: La solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por el Sr. Director Dr. Olivera por el período 16.04.2016 al 14.07.2016.

<u>Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos)</u>: 1. Aprobar la licencia solicitada por el Sr. Director Dr. Olivera por el período 16.04.2016 al 14.07.2016.

- 2. Convocar al Director suplente correspondiente.
- 3. Pase, a sus efectos, al sector Administración y Servicios al Personal.

SOLICITUD DE LICENCIA EXTRAORDINARIA DR. XAVIER DE MELLO. Res. N° 156/2016. (P)

<u>Visto</u>: La solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por el Sr. Director Dr. Eugenio Xavier de Mello por el período 16.04.2016 al 14.07.2016.

<u>Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos)</u>: 1. Aprobar la licencia sin goce de sueldo solicitada por el Sr. Director Dr. Eugenio Xavier de Mello por el período 16.04.2016 al 14.07.2016.

- 2. Convocar al Director suplente correspondiente.
- 3. Pase, a sus efectos, al sector Administración y Servicios al Personal.

SOLICITUD DE LICENCIA DR. HUGO DE LOS CAMPOS. Res. Nº 157/2016. (P)

<u>Visto</u>: La solicitud de licencia por motivos de salud, presentada por el Sr. Director Dr. Hugo de los Campos por el día 20.04.2016.

ACTA N° 133 – Pág. 3 13.04.2016

<u>Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos)</u>: 1. Aprobar la licencia solicitada por el Sr. Director Dr. Hugo de los Campos por el día 20.04.2016.

- 2. Convocar al Director suplente correspondiente.
- 3. Pase, a sus efectos, al sector Administración y Servicios al Personal.

3) ASUNTOS PREVIOS

PRESUPUESTO DE SUELDOS, GASTOS E INVERSIONES DE FUNCIONAMIENTO. TRÁMITE. Res. N° 158/2016. (P)

El Sr. Jefe del Departamento de Secretaría recuerda que está pendiente de aprobación el Presupuesto del Instituto, ya que luego de transcurridos los 60 días fijados, el Directorio decidió esperar la resolución expresa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Atento a que al día de la fecha no se ha recibido tal resolución, se procedió a consultar telefónicamente a dicho órgano acerca del estado del mismo, informándose que en el correr de esta semana se estaría culminando el trámite.

Luego de un intercambio de ideas <u>se resuelve</u>: incorporar el tema para la próxima sesión de Directorio.

SR. DIRECTOR DR. ARIEL NICOLIELLO. PEDIDO DE INFORMACIÓN. (P)

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO solicita la siguiente información: "Valores de la compensación especial de fin de año correspondientes al año 2015 y valores actuales de la compensación por gastos de salud. Asimismo solicita el total abonado por estos dos conceptos en el año 2015."

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS se adhiere al pedido realizado.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO plantea que sería interesante también contar con los montos de estos dos conceptos para el ejercicio 2016, previstos en el Presupuesto.

REUNIÓN EN M.T.S.S. CON MOTIVO DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD SOCIAL. (P)

La Sra. Directora Arq. BRUSCO da cuenta que en el día de ayer se llevó a cabo en la DINATRA, una reunión con los representantes de las Cajas Paraestatales, el Director Nacional de Seguridad Social y la responsable de Comunicación de dicho Ministerio a efectos de coordinar las actividades que se llevaran adelante en la Semana de la Seguridad Social. Comenta brevemente el programa propuesto y las próximas acciones que se realizarán.

ACTA N° 133 – Pág. 4 13.04.2016

SR. DIRECTOR DR. HUGO DE LOS CAMPOS. COMENTARIOS ACERCA DE DECLARACIONES JURADAS DE NO EJERCICIO FUERA DE PLAZO. Res. Nº 159/2016. (P)

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS deja la siguiente constancia: "Voy a reflexionar sobre un tema que es de importancia prioritaria, y es el de las declaraciones de no ejercicio. Voy a tomar como punto de partida lo que pasó en la sesión anterior, en la que subió un expediente sobre declaración jurada tardía de no ejercicio, con la exposición del siguiente motivo: "creí que lo había hecho". A partir de ahí, anoto como principales la intervención del Dr. Nicoliello que comenzó explicando que seguramente por el sistema de las bajas simultáneas y la ventanilla única, sobre todo en el BPS y en la Impositiva, era muy probable que hubiera creído que con esos elementos estaba todo cumplido. En realidad lo que hizo el colega, es evaluar este tema y el motivo, que a mí me parece que está un poco en contradicción con la posición que también sostiene, de que el Directorio no tiene que evaluar esto, no tiene potestades para hacerlo, y de que cualquier tipo de motivo vale, pero además para mí es claro, que el colega elaboró el motivo, por ejemplo el afiliado podría haber dicho que como dio baja tal día en el BPS y lo probó y en la Impositiva y lo probó, pero no dijo eso, dijo "creí que lo había hecho", entonces con todo respeto, a mí me parece que la interpretación del Dr. Nicoliello significó algo así como poner en boca del afiliado lo que el afiliado no dijo. La posición de la Ec. Vernengo, fue como es corriente en la posición de los delegados del Poder Ejecutivo: la misma, dijo: "creo que se confundió". La posición de la Arq. Carmen Brusco se expresó cuando literalmente dijo: "no es cualquier motivo el que hay que exponer, sino un motivo justificado, un motivo valedero". Después yo creo que por las circunstancias de cómo se discutió el tema, y también con todo respeto, se confundió un poco, y votó por la posición de que ahí había un motivo. Después otro Director me preguntó y preguntó al Directorio, pero encaró la pregunta hacia mí: "así que si una persona prueba que no trabajó ¿tiene que aportar igual?" El razonamiento luce incorrecto porque de ser así, tendríamos que eliminar el artículo de la ley, y cualquier persona en cualquier momento y ante cualquier eventualidad un día viene a la Caja y dice: "voy a probarles que no ejercí y lo prueba, entonces todo lo que tiene la Caja en cuanto a que le calculó deuda, aporte, recargos, lo intimó, lo incluyó seguramente en los balances, como elementos a tener en cuenta estaría en una permanente duda, nunca sabríamos efectivamente lo que tenemos o lo que debemos tener de aportes porque una persona podría venir y decirnos: "les voy a probar que no trabajé nunca", no con la fórmula de una declaración jurada de no ejercicio, y viene con todas las pruebas de que no trabajó nunca, claro no debió aportar, pero eso es totalmente imposible de ser coherente con un sistema que tiene sus reglas, y deja a la Caja expuesta al vaivén de cualquier alteración de los años sin el cumplimiento de requisitos estrictos que en nuestro sistema se encuentran. Creo que esta afirmación fue hecha también, como nos puede pasar a todos, en el cúmulo de reflexiones, pero rescato que es imprescindible tener un criterio sobre la naturaleza de los motivos, independientemente de expedientes concretos. Por ahora yo creo que hay dos directores que hemos expuesto nuestra posición; el que habla, desde hace mucho aquí y en la Comisión de Prestaciones ha opinado sobre la sustancialidad del motivo y otra la Arq. Carmen Brusco que comparte ese criterio, dos Directores que son los representantes del Ejecutivo que tienen otro criterio, y falta la opinión de otros tres. Es decir, estamos

ACTA N° 133 – Pág. 5 13.04.2016

obligados a llegar a alguna conclusión aunque sea tendencial, sobre qué es un motivo. Reitero, al margen de cualquier expediente concreto, porque si se decidiera por el Directorio la excepción más amplia, es decir que basta exponer un motivo cualquiera sea, le hacemos mucho más fácil el trabajo a la División Afiliados, porque cuando vienen a hacer esta Declaración de no ejercicio, saben que le pueden decir: "tienen que poner un motivo" "¿Cuál es?" "El que usted quiera". Lo expuso, cumplió la ley, vale. Voy a insistir, con la disculpas de los demás compañeros, en que este es un problema global, y que tenemos que decidir sin expedientes concretos que vengan acá. Seguramente si tomamos la posición del compañero de Directorio al que aludí primeramente, supongo que la mayoría de los motivos, o todos van a ser: "me olvidé". Nosotros, según la opinión del estimado amigo, no podemos juzgar, no somos quienes para determinar si es valedero o no es valedero, simplemente lo expuso, y de otra forma si llegaba a la conclusión por los otros tres directores restantes, de que el motivo tiene que tener un grado de justificación de por qué ocurrió tarde, las cosas cambian y nos acercamos más a lo que dice la ley, escrito explicativo de los motivos. Va de suvo que las valuaciones que haga la Comisión de Prestaciones o en su caso el Directorio sobre el motivo, debe ser equilibrada, razonable, teniendo en cuenta el principio protector y las circunstancias de cada caso, por lo que debe haber una amplitud de criterio, por ejemplo si el periodo de declaración de no ejercicio se hace con una tardanza de algunos meses, o de un año, es diferente a que si hace con una tardanza de 32 años, el juzgar distinto también tiene que ser con mucha amplitud para el caso de las nuevas profesiones incorporadas en el 2006 que las profesiones madres que estaban incorporadas en la propia ley. También tiene que ser muy amplio cuando se trata de errores que se cometen, sobre todo en los casos de los Ingenieros Agrónomos por distintas regulaciones que tenía la ley 12.997 y la ley 17.738. Entonces es razonable que el afiliado tenga su duda que la Caja deba amparar esta situación como un motivo. Reitero, el motivo en lo que a mi corresponde, no tengo duda de que deba ser explicativo de la tardanza, pero que se ve en cada situación en cada caso, en cada circunstancia, reitero una profesión que tuvo variaciones en la aportación de la ley 12.997 a esta, y que hace razonable atender el motivo con mucha amplitud por ejemplo una tardanza, reitero de un año por ejemplo, y a otros motivos en declaraciones que se suceden en cuestiones de días, a las comunicaciones de la deuda. Eso se ve en el expediente, el motivo tiene que ser juzgado más estrictamente, esto es, no es que en todos los casos la ausencia de motivo significa lo mismo, es válido interpretarlo con algunas coordenadas como las que planteé. Ateniéndome a una de las posiciones, porque tiene el Directorio competencia para juzgar si el motivo es valedero o no, simplemente porque el Directorio es quien tiene el gobierno de la Caja y le toca opinar en todos los trámites y asuntos que viene a Directorio, no necesita ninguna norma especial, como no la hay. Es un órgano de gobierno, ¿qué hace? Juzga en los casos que vienen a consideración. En el principio el Directorio juzga, y ¿cómo se debe juzgar el motivo? Según la regla que los abogados llamamos sana crítica. Es decir, aplicando junto el criterio de la lógica que todos los seres tenemos, con las máximas de experiencia que los seres humanos vamos aquilatando en la vida, y sin demasiadas abstracciones intelectuales. Eso es la sana crítica, hay filósofos del derecho que indican que hacerlo así es un principio de higiene mental, en la medida que no tanto el sentido común, sino que el buen sentido no requiere especialistas en materia determinada, requiere de lógica y de la experiencia de la que todos se sirven en la vida, para vivir y se saca de la

ACTA N° 133 – Pág. 6 13.04.2016

trayectoria vital de cada ser humano, y así deben juzgarse estos motivos. Ahora yo creo que todos los Directores nos tenemos que pronunciar, y adoptar una resolución sobre qué significa el motivo sustancialmente, o si se decide que sea solo una expresión formal, a lo que llegaríamos a la conclusión, dicho siempre con mucho respeto, de que todo vale. Es decir, todo motivo vale. Yo voy a pedir dos cosas, que se coloque quizás en un orden del día, esta necesidad de pronunciarnos sobre un aspecto que si no, siempre nos va a tener sobre un que sí, que no, que un medio sí o que medio no, y previamente para ilustración de todos nosotros, o insumos importantes para esto, se consulte al profesor titular de la cátedra de derecho administrativo, de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, para que se le pueda plantear los dos conceptos que tenemos sobre el motivo, y puede sernos de gran ayuda en tanto la idoneidad y calidad técnica y científica de un profesor grado 5 de una materia que se acerca más a este problema, es decir Derecho Administrativo. Vuelvo a insistir, en que si no, siempre nos vamos a encontrar con dos posiciones que nacen en la Comisión de Prestaciones, y siempre se va a tener que decidir sobre el caso concreto y encuentro yo en esto que he expresado, una incongruencia y tenemos que terminar con esa incongruencia de algún modo, o por lo menos arrimarnos a culminar esa controversia, insisto sobre el tema general, y no referido a ningún expediente concreto. Así que ordenando mi preocupación, sugiero la consulta a la cátedra de Derecho Administrativo y vista esa opinión externa pero muy calificada, asumir en algún orden del día este problema, y que cada cual exprese su posición."

La Sra. Directora Ec. Vernengo plantea que atento a que fue aludida por el Dr. de los Campos expresa: "Lo que manifiesta el Dr. de los Campos sobre mi posición no refleja lo que yo dije, ni lo que pienso. Respecto al motivo, comparto la opinión, lo dije la vez pasada, yo creo que cualquier motivo no es aceptable, yo creo que tiene que ser un motivo aceptable. Por ejemplo, una persona que diga: "no vine a hacer la declaración porque no quise" para mí no es un motivo aceptable. Entiendo que es muy difícil en forma general establecer qué es un motivo aceptable, y cuáles no lo serian, y respecto a este caso en particular, no supongo que la persona se olvidó ni nada, entiendo que lo que la persona expresa en esta carta es un motivo valedero, la persona dice exactamente: "el motivo por el cual no me presenté en plazo legal, fue porque supuse ya había realizado dicho trámite en tiempo y forma, y el haber recibido una notificación de vuestra parte llamó mi atención, por lo que me presenté en vuestras oficinas y para mi sorpresa dicho trámite no había sido realizado." Para mí de este párrafo se desprende claramente que la persona se confundió, y no estoy suponiendo eso, sino que entiendo que la persona está expresando que se confundió, y eso entiendo que es un motivo para mí aceptable. Y por eso es que decidí votar y aceptar esta solicitud."

Luego de un intercambio de ideas sobre el tema, <u>se resuelve (unanimidad, 7 votos afirmativos)</u>: Efectuar consulta sobre el tema a Asesoría Jurídica, a efectos de considerarlo en una próxima sesión de Directorio.

ACTA N° 133 – Pág. 7 13.04.2016

PEDIDO DE INFORME DR. DE LOS CAMPOS. Res. Nº 160/2016. (P)

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS alude al pedido de informe que realizó en una pasada sesión de Directorio referente a la cantidad de aportes que se pierden luego que se aceptan declaraciones juradas de no ejercicio.

Se produce un intercambio de ideas acerca del tema luego del cual, <u>se resuelve</u> (<u>Unanimidad, 7 votos afirmativos</u>): 1. Encomendar a la Gerencia de División Afiliados, que a partir de la fecha, elabore informe con los montos no cobrados por aceptación de no ejercicio fuera de plazo y en cuántas ocasiones estas declaraciones sucedieron a notificaciones de deuda e implicaron un blanqueo de la misma. Se deberá incluir en el informe los motivos declarados por el titular.

2. Pase a Gerencia de División Afiliados a sus efectos.

4) GERENCIA GENERAL

PROYECTO GESTIÓN TEMPRANA DE MOROSIDAD. Res. Nº 161/2016. (P)

<u>Visto y Considerando</u>: 1. La resolución de directorio del día 10.06.2009.

2. Que se considera que pueden abreviarse los plazos allí establecidos, y mejorarse la recuperación de la morosidad sobre todo por la vigencia de la ley 19.090 que permite el embargo de las cuentas bancarias.

<u>Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos)</u>: 1. La Gerencia de Recaudación y Fiscalización deberá hacer el cálculo de deuda y los recargos por mora, a los 120 días de haberse constatado un atraso en los pagos que corresponden a ese periodo.

- 2. Si esa liquidación queda firme se procederá en un plazo máximo de 45 días, a iniciar juicio en el que se solicitara el embargo genérico y el de las cuentas bancarias del profesional.
- 3. De no obtenerse así la comparecencia del deudor, se volverá a practicar el mismo procedimiento al año. Todo, sin perjuicio de otras acciones administrativas que coadyuven al mismo propósito.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

6) <u>DIVISIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE</u>

LLAMADO N°3/2016. PAPELERÍA. Rep. N° 94/2016. Res. N° 165/2016. (P)

<u>Visto</u>: El llamado por invitación N°03/2016 para la adquisición de Artículos de Papelería.

<u>Considerando</u>: 1. Que con fecha 29.02.2016 se procedió al Acto de Apertura de las ofertas presentadas por las empresas que se incorporaron a las presentes actuaciones:

ACTA N° 133 – Pág. 8 13.04.2016

TERCIR SRL – fs. 42 a 43 ISORAL S.A – fs. 44 ILESA – fs. 45 a 55 MATECSA – 56 a 71

2. Que se elaboró el cuadro comparativo de ofertas a fs. 99 del expediente.

Atento: A lo que surge de obrados y a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adquisiciones.

<u>Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos)</u>: 1. Adjudicar a la empresa ILESA la adquisición de 1091 paquetes por 500 hojas c/u de papel membretado tamaño A4, 1522 paquetes por 500 hojas c/u de papel tamaño A4 y 281 paquetes por 500 hojas c/u de papel tamaño oficio por un total de \$ 459.523,13 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos veintitrés con 13/100) impuestos incluidos, de acuerdo con las especificaciones establecidas en las bases del presente Llamado.

- 2. Adjudicar a la empresa ISORAL S.A la adquisición de 6 fajas por 50 hojas de 52 x 34 cm c/u de papel manila, 12.500 unidades de Cartulina para Difusión de Valores y 125 unidades de Rollo térmico liso, por un total de \$24.233,78 (pesos uruguayos veinticuatro mil doscientos treinta y tres con 78/100) impuestos incluidos, de acuerdo con las especificaciones establecidas en las bases del presente Llamado.
- 3. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Compras y Servicios Generales para proceder de conformidad con la presente resolución.

7) ASESORÍA JURÍDICA

8) <u>RECURSOS HUMANOS</u>

RENUNCIA PRESENTADA POR ADM. III SR. EMILIANO LANDÍN. Rep. N° 96/2016. Res. N° 167/2016. (P)

<u>Visto</u>: La nota de fecha 04.04.2016 presentada por el Administrativo III Sr. Emiliano Landín Anglet perteneciente al Dpto. de Compras – Gerencia Administrativo Contable, por la que renuncia al cargo en la Institución para dedicarse en exclusivo a su carrera profesional.

<u>Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos)</u>: 1. Aceptar la renuncia al cargo del Administrativo III Sr. Emiliano Landín Anglet, siendo su último día trabajado el 03.04.2016.

- 2. Remitir nota de reconocimiento por la labor prestada en la Institución.
- 3. Pase a Gerencia de Recursos Humanos Sector Administración y Servicios al Personal y siga al Dpto. de Nómina y Liquidaciones Gerencia Administrativo Contable.

9) ASUNTOS VARIOS

ACTA N° 133 – Pág. 9 13.04.2016

No se presentan asuntos.

Finaliza la sesión a la hora diecisiete y quince minutos.

/ds.gf.